

R.R. N° 435-R-UNICA-2012

Que, el presente Convenio tiene como objetivo normar las actividades académicas de internado en Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el presente convenio entrará en vigencia al día siguiente de su suscripción, y tendrá una duración de 03 años;

Estando al Oficio N° 613-D/OGCT-UNICA-2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vía de regularización, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Hospital Departamental de Huancavelica, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR




Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION
Fecha.....

Señor.....
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....
de Fecha.....




Esta copia es transcripción oficial
Atentamente
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 435-R-UNICA-2012**

Ica, 15 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 613-D/OGCT-UNICA-2012, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Doce días del mes de Setiembre del año Dos Mil Once, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Juan Marino Alva Fajardo, la Facultad de Medicina Humana representada por su Decana Dra. Felicita Julia Chacaltana Carlos y de la otra parte, el Hospital Departamental de Huancavelica, suscriben el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Suscrito entre el Hospital Departamental de Huancavelica y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;